



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El reductor de velocidad emplazado en calle 55 entre 24 y 26 de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que el denominado lomo de burro, se encuentra realizado con caños de cemento.

Que adquiere una altura relevante, pudiendo ocasionar roturas de vehículos cuando escurre el agua que baja de la ladera de la sierra y barre la tierra que lo protege.

Que el mismo, en ninguna de sus manos, se encuentra señalizado.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 37 /21

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, -
----- tenga a bien señalar el reductor de velocidad emplazado en calle 55 entre
24 y 26, y evaluar asimismo la reducción de riesgo en cuanto a generar roturas y/o
accidentes, teniendo en cuenta el escurrimiento del agua del sector que produce que el
material con el que se encuentra construido (tubo de cemento) quede descubierto
completamente. -----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a
los ocho días del mes de abril de dos mil veintiuno. FIRMADO. Leandro Spinelli -
PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----